



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

**BUENOS AIRES, 24 MAY 2007**

VISTO el Expediente N° 12982 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital y la modificación de los artículos 4º y 13º del estatuto social de INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA I.A.M., y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acompañó copia de la Escritura N° 4 donde surge transcrito el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, reunión celebrada en fecha 30 de octubre de 2006, en la cual se aprobó el aumento de capital y la modificación de los artículos 4º y 13º del estatuto social de la entidad.

Que se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que se pronunció con fecha 15 de mayo de 2006 no realizando observación alguna al aumento de capital bajo examen.

Que la Inspección General de Justicia procedió a inscribir el aumento de capital social y la consecuente reforma estatutaria aprobado por Asamblea de fecha 30 de octubre de 2006, conforme constancia obrante a fs. 710.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto de



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

los artículos 4º y 13º del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conformar el aumento del capital social y la modificación de los artículos 4º y 13º del estatuto social de INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA I.A.M. de conformidad con lo aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2006.

ARTICULO 2º.- Tómesese nota en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 0 0 1

FIRMADO POR MIGUEL BAELO